



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01225-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 7 SEP 2023

De acuerdo con la solicitud que realizó la parte demandada por medio de apoderado que obra en el ítem 32 que fue allegada al correo institucional del juzgado el 16 de diciembre de 2022 en la que pide que se le exija a la demandante que preste caución conforme al inciso 5 del artículo 599 del C.G.P. el despacho la niega, toda vez que mediante proveído de esta misma fecha se dispuso en desembargo de las sumas de dinero consignadas en tres depósitos judiciales que obran en la cuenta del juzgado para este proceso, en aplicación a la reducción de embargos que trata el artículo 600 del C.G.P. y se dejaron dos depósitos que considera el despacho, son para garantizar el pago de la obligación en caso de que las excepciones propuestas por la pasiva no resulten probadas en la sentencia. En caso contrario, se hará su entrega a la demandada.

En firme este auto, se procederá a fijar nuevamente el expediente en lista que trata el artículo 120 del C.G.P. y una vez se encuentre en firme, se procederá a emitir la sentencia anticipada que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 8 SEP 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 134 de la fecha fue notificado el auto
anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria